

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE LA SEDE CENTRAL DEL
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL PENSIÓN 65****1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de acceso a Internet de la Sede Central del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

4. OBJETO DEL SERVICIO**Objeto general:**

Contratar a una empresa que brinde el servicio de Internet Dedicado para la Sede Central del Programa de Asistencia Social Pensión 65 (PENSIÓN 65).

5. ACTIVIDAD DEL POI:

0000888. GESTION DE LOS SISTEMA ADMINISTRATIVOS, CONTABILIDAD, TESORERIA, BIENES PATRIMONIALES Y ABASTECIMIENTOS DE LA UNIDAD EJECUTORA.

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N° 32185, de fecha 11 de diciembre de 2025 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

7. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio tiene como finalidad implementación de un enlace dedicado a Internet para el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 desde su creación ha tenido a la tecnología informática como una de sus aliados para sostener su crecimiento y desarrollo en pos de llegar a la mayor cantidad de usuarios, en esa medida para la ejecución, monitoreo y supervisión de las actividades orientadas a la prestación de los servicios de



Pensión 65 es necesario acceso a Internet para sostener su crecimiento y desarrollo en pos de llegar a la mayor cantidad de usuarios.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

- 8.1. LA ENTIDAD requiere el servicio en modalidad llave en mano y en sistema a suma alzada, por lo que el postor deberá comprometerse a realizar la instalación, configuración y pruebas hasta dejar operativos los servicios y equipos ofrecidos de acuerdo a las condiciones y disposiciones contenidas en las bases.
- 8.2. LA ENTIDAD requiere que los equipos sean proporcionados por el proveedor en la última milla, equipos podrán ser modelos con vigencia tecnológica, los mismos que serán entregados en calidad de comodato y estos serán devueltos a la empresa proveedora al término del contrato.
- 8.3. El postor debe estar registrado en el MTC para brindar servicios de valor añadido emitido.
- 8.4. El postor debe contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) propio y/o tercerizado, cuya finalidad es asegurar la comunicación directa con el proveedor, validando la calidad del servicio, evitando retrasos y cumpliendo los tiempos de atención de la entidad, para ello el postor deberá presentar un certificado o constatación notarial emitido por una empresa especialista en servicios TI y/o infraestructura, que acredite el nivel de madurez y/o la operación e infraestructura del NOC & SOC, en la etapa de presentación de oferta.
- 8.5. El postor debe ofrecer el servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) de manera auto gestionable, teniendo la entidad el acceso a un entorno web (con usuario y clave) que permitirá la capacidad de crear, actualizar registrar, modificar y eliminar las configuraciones de sus registros DNS, sin la necesidad de asistencia técnica del equipo de soporte. En caso de no contar con el entorno web solicitado, el postor podrá ofrecer un canal de atención alternativo para que cuando requiera crear, actualizar, modificar y eliminar configuraciones de los registros DNS. (No se requerirá la instalación de equipos adicionales)
- 8.6. El postor debe ser miembro activo de la Asociación NAP Perú en calidad de Operador ISP, con capacidad de 2 x 100 Gbps en esquema redundante, para ello deberá presentar una constancia emitida por el NAP PERÚ en la etapa de presentación de oferta.
- 8.7. El postor debe contar como mínimo, con dos proveedores TIER I de 10 Gbps para las salidas al backbone internacional, 100% en fibra óptica tanto para la salida principal como contingencia, para ello el postor deberá presentar un diagrama de la salida internacional detallando los nombres de los proveedores TIER I, en la etapa de presentación de oferta.
- 8.8. El postor deberá contar con servidores DNS redundados y en centro de datos distintos.
- 8.9. El medio de acceso deberá ser de fibra óptica al 100% desde el nodo de atención hasta el data center donde se alojarán los equipos en el local de la Entidad.
- 8.10. La última milla del postor deberá ser propia y no rentada a terceros. No se aceptarán enlaces o conexiones con medio de transmisiones inalámbricas, microondas o satelitales.
- 8.11. El postor debe contar con un sistema de monitoreo vía web que permita visualizar el tráfico del enlace que se contrate, este sistema de monitoreo debe ser accesible para LA ENTIDAD sin que esto represente costo adicional para el mismo. LA ENTIDAD podrá observar la disponibilidad del servicio contratado, monitorear la performance del equipo, observar cuales son los periodos de mayor tráfico y obtener reportes.
- 8.12. El proveedor debe contar con una línea exclusiva para el servicio de atención al cliente y soporte técnico 24x7. La línea es exclusiva para clientes corporativos y el horario es de lunes a domingo las 24 horas del día.
- 8.13. El Proveedor debe contar con un centro de soporte y servicio de Postventa propio y especializado para el segmento corporativo.
- 8.14. El proveedor debe implementar lo solicitado en el presente proceso, en coordinación con la entidad.
- 8.15. El proveedor tiene la obligación de ejecutar los servicios de acuerdo a lo establecido



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

en los términos de referencia, teniendo responsabilidad total sobre la instalación, implementación, pruebas y puesta en marcha de los servicios contratados.

- 8.16.** El proveedor asumirá todos los gastos de transporte del contratista hacia la Entidad necesarios para instalación de los equipos, así como de los materiales y demás componentes necesarios para la instalación, implementación, pruebas y puesta en marcha de los servicios.
- 8.17.** El postor deberá contar con los lineamientos de certificación internacional para asegurar la gestión de la calidad, seguridad de la información y la continuidad de Servicios.

9. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

9.1. ALCANCE GENERAL

- 9.1.1.** El medio de acceso en última milla deberá ser necesariamente vía fibra óptica al 100%.
- 9.1.2.** La provisión y el dimensionamiento (teniendo como base las características técnicas indicadas en los Términos de Referencia) de los equipos, licencias de softwares y hardware, parches y firmwares, así como materiales, accesorios e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios requeridos, serán de responsabilidad del Proveedor, así como su instalación, implementación, pruebas y puesta en marcha de los servicios en el local de prestación. No deberán generar un costo adicional a la Entidad.

9.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- 9.2.1.** Servicio de Acceso a Internet con conexión dedicada, simétrico y con overbooking 1:1.
- 9.2.2.** Servicio de Enlace de datos dedicados simétricos con conexión dedicada, simétrico y con overbooking 1:1.
- 9.2.3.** La disponibilidad del servicio de internet será como mínimo 99.9 %
- 9.2.4.** El proveedor deberá proporcionar un pool de 23 IP's públicas IPv4, dentro de las cuales se considera la IP de red, la IP de broadcast y la IP para el Gateway.
- 9.2.5.** El medio de acceso deberá ser de fibra óptica al 100% desde el nodo de atención hasta el Datacenter donde se alojarán los equipos en el local de la entidad. Esta podrá ser aérea o canalizada.
- 9.2.6.** El backbone local del postor deberá ser de fibra óptica, redundante y con tecnología MPLS en su totalidad, no solo en Router.
- 9.2.7.** No se aceptará como salidas internacionales redundantes, rutas con un mismo proveedor internacional.
- 9.2.8.** LA ENTIDAD requiere contratar el servicio de Internet, con un enlace de última milla en fibra óptica por un periodo de once (11) meses, el cual deberá ser provisionado mediante un circuito dedicado con overbooking 1:1.
- 9.2.9.** Poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en nodos y/o datacenters del postor.
- 9.2.10.** El enlace deberá contar con un Router o dispositivo de enrutamiento IP que permita soportar el ancho de banda contratado. Este equipo deberá ser nuevo y de primer uso.

El servicio de internet será brindado como se muestra en el siguiente cuadro:

N°	Nombre Sede	Dirección	Servicio	Ancho de Banda
1	Schell	Calle Schell 310 Piso 5 - Miraflores	Internet dedicado simétrico	200 Mbps
2	Arona	Juan de Arona 151 Piso8 Torre A, San Isidro	Enlace de datos	200 Mbps



9.3. REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal propuesto para la solución del servicio deberá pertenecer a la planilla del postor, teniendo como único objetivo, mantener la comunicación directa y fluida con el contratista.

9.3.1. JEFE DE PROYECTO (01 Persona)

- Título universitario en ingeniería electrónica o ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería de sistemas o ingeniería informática o computación o Ingeniería electrónica o Ingeniería Industrial.
- Colegiatura vigente y habilitada.
- Curso de mínimo 160 horas en gestión de proyectos y/o certificado de PMP vigente (Project Management Profesional).
- Curso de mínimo 18 horas en ITIL v4 y/o certificado ITIL v4.
- Experiencia mínima de 04 años en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad.

9.3.2. ESPECIALISTA DE REDES (01 Persona)

- Técnico y/o título universitario en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o informática o computación o electrónica o Industrial o redes y comunicación.
- Certificado vigente en la solución de routers ofertada.
- Certificado ITIL v4 (de forma opcional).
- Curso y/o Taller de capacitación de mínimo 20 horas en seguridad de redes.
- Experiencia mínima de 03 años en implementación de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a) El plazo de servicio será por un periodo de once (11) meses, considerados desde la firma del acta de conformidad o acta de inicio de servicio.
- b) El plazo de implementación del servicio es de máximo seis (06) días calendario; en caso el Postor necesite efectuar la instalación de un equipo adicional como contingencia para cumplir con el nivel de disponibilidad solicitado este podrá ser instalado en un plazo de cincuenta (50) días calendario adicional; considerado desde la fecha de firma del contrato o de la confirmación de la recepción de la orden de servicio. Si el último día es sábado, domingo o feriado, el último día a considerar será el día útil más próximo.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá brindarse en los locales del Programa PENSION 65.

- Sede Schell: Calle Shell 310 piso 5, Miraflores.
- Sede Arones: Av Juan de Arona 151 Piso 8 Torre B, San Isidro.

12. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)

Los entregables serán brindados de manera progresiva, de acuerdo a las fechas en el numeral 10 por el plazo de vigencia de once (meses), la documentación debe contener lo siguiente:

- 1.1. Comprobante de pago.
- 1.2. Informe mensual de consumo y uso del servicio

El producto con la documentación correspondiente será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

OBLIGATORIO: El entregable deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento **(AMBOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL CONTRATISTA)**, además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento, suspensión de 4ta categoría (de corresponder) y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

13. GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratista deberá tener en consideración los siguientes puntos referentes de esta contratación:

- Periodo de garantía; el servicio deberá contar con un periodo de once (11) meses de garantía contabilizados a partir de la fecha del acta de conformidad o acta de inicio de servicio.
- El soporte técnico tendrá una duración equivalente al de la garantía.

14. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

La verificación técnica estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del producto, estará a cargo del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, previo informe de opinión favorable del Especialista de Infraestructura y del Proveedor.

16. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual previa conformidad del servicio, por parte de la Unidad de Tecnología de la Información (UTI).

17. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

18. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: La Unidad de Tecnologías de la Información.



- Áreas responsables de las medidas de control: La Unidad de Tecnologías de la Información.
- Áreas que brindarán la conformidad: La Unidad de Tecnologías de la Información, conforme a lo establecido en el al numeral 15.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension 65.

22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

23. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSION 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

24. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano <https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr_ceGzIZ_muaOocDU2sg/viewform

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:
<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxg6BPD-/view?usp=sharing>

25. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

26. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

27. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

28. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

29. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Firma del Área Usuaria

Firmado digitalmente por FRITAS
YAYA Herbert Hipolito FAU
20547960051 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2026 17:01:53 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos